

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 013-2024-GDU-MDP

Pucusana 16 de setiembre de 2024

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO

VISTO:

El Informe N° 437-2024-SGOPEyP-GDU/MDP, de fecha 16 de setiembre del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos, mediante el cual solicita la designación de un inspector de la obra: “CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE LOS ROSALES DEL COMITE VECINAL REMANENTE A-1 AMPLIACION PUEBLO DE PUCUSANA DEL DISTRITO DE PUCUSANA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA”, con código único 2649472, y como tal al Ingeniero Mar Antony Antón Juárez con CIP 245705 como Inspector de la misma Obra;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, establece que los gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe: “Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”.

Que, de acuerdo a la Directiva N° 001-2019- EF/63.01-Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Capítulo V-Artículo 29, numeral 29.2 que a la letra dice: “La fase de ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones”, así también el Artículo 33, numeral 33.1. “La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda ...” y el numeral 33.3 “Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantenga las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes”;

Que, de acuerdo a la Directiva N° 017- 2023-CG/GMPL Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG – Item 6.8.3 Inspector o Supervisor de Obra, “El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la entidad, expresamente designado por esta para controlar los trabajos efectuados por el personal profesional y técnico a cargo de la ejecución de la obra pública... El inspector o supervisor es un ingeniero civil o profesional afín a la especialidad de la obra, colegiado y habilitado, contratado bajo el régimen laboral que corresponda según la normativa aplicable; y, debe contar como mínimo con la experiencia y

especialización del residente de obra ... Toda obra pública cuya ejecución sea por administración directa, independientemente de la categoría a la que corresponda, debe contar con un Inspector o Supervisor de obra ... El inspector o supervisor de obra, este último cuando sea persona natural, solo puede ser designado o contratado para una obra en forma exclusiva ... El inspector o supervisor es el responsable de velar permanentemente por el cumplimiento de lo establecido en los documentos del expediente técnico de obra y normas técnicas aplicable”, así también el Item 7.2.1 Designación o contratación de personal clave, “En un plazo máximo de noventa (90) días calendarios de aprobada la modalidad de ejecución de obra por administración directa, la OAD de la entidad designa o contrata al residente y al inspector o supervisor de la obra, de acuerdo con los perfiles establecidos en la presente directiva. Para el caso del inspector o supervisor, el inicio de su participación debe consignarse en el contrato o documento que corresponda, a partir de la entrega del informe de revisión del expediente técnico por parte del residente de obra”;

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 031 2024-GM/MDP de fecha 09 de setiembre se AUTORIZA la Ejecución del Proyecto de Inversión “CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE LOS ROSALES DEL COMITE VECINAL REMANENTE A-1 AMPLIACION PUEBLO DE PUCUSANA DEL DISTRITO DE PUCUSANA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA”, con código único 2649472;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 103-2024-ALC/MDP de fecha 05 de setiembre, se APRUEBA la Ejecución del Proyecto de Inversión “CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE LOS ROSALES DEL COMITE VECINAL REMANENTE A-1 AMPLIACION PUEBLO DE PUCUSANA DEL DISTRITO DE PUCUSANA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA”, con código único 2649472;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 010-2024-GDU-MDP del 22 de agosto de 2024 se aprueba la actualización del expediente del Proyecto de Inversión denominado: “CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE LOS ROSALES DEL COMITE VECINAL REMANENTE A-1 AMPLIACION PUEBLO DE PUCUSANA DEL DISTRITO DE PUCUSANA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA”, con código único 2649472, con un monto total de Inversión de S/. 194,752.53 (Ciento noventa y cuatro mil setecientos cincuenta y dos con 53/100 soles) bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa, con un plazo de ejecución de obra de 60 días;

Que, mediante el Informe N° 437-2024-SGOPEyP-GDU/MDP, de fecha 16 de setiembre del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos, se **solicita la designación de un inspector de la obra:** “CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE LOS ROSALES DEL COMITE VECINAL REMANENTE A-1 AMPLIACION PUEBLO DE PUCUSANA DEL DISTRITO DE PUCUSANA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA”, con código único 2649472, y como tal al Ingeniero Mar Antony Antón Juárez con CIP 245705 **como inspector de la misma obra;**

Que, estando al informe expuesto, de acuerdo a la Directiva N° 017- 2023-CG/GMPL, Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG – Ítem 6.8.3 e Ítem 7.2.1; y a las facultades establecidas en el artículo 53, literales m, e y, del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pucusana establecidas, respecto a lo que le compete a la Gerencia de Desarrollo Urbano;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR al Ingeniero Mar Antony Antón Juárez con CIP 245705, en el cargo de INSPECTOR DE OBRA de la obra: “CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE LOS ROSALES DEL COMITE VECINAL REMANENTE A-1 AMPLIACION PUEBLO DE PUCUSANA DEL DISTRITO DE PUCUSANA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA”, con código único 2649472.

ARTÍCULO SEGUNDO. – PONER A CONOCIMIENTO la presente resolución a la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos, para que notifique al Inspector designado para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, al Jefe de la Oficina de Tecnologías y Gobierno Digital, la Publicación de la presente Resolución en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

ING. RONALD JAVIER CASTRO TAPIA
GERENTE DE DESARROLLO URBANO